

ORDENANZA N° 4.535

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Comodato de uso, a la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Empleados del Concejo Deliberante (Resolución N° 504 de fecha 01/12/2.006), un lote de propiedad Municipal conforme a los términos de la Ley Provincial N° 7.163, ubicado en el Barrio Los Obreros, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción 1 – forma parte de la extensión de la Parcela “bc” – Manzana 541 – Sección E, siendo sus linderos y medidas las siguientes :
Contrafrente Sur Avenida principal
Frente Norte: Calle Pública.-
Lado Este: Manzanas E, F, G y H.-
Lado Oeste: Manzanas E, I, J y H.-
Con una superficie total de 8.100 metros cuadrados (135 metros por 60 metros).-
Todo esto según proyecto plano de loteo.-

ARTICULO 2º.- Quedando terminantemente prohibido vender lo construido, alquilar, prestar o donar, no reconociendo el municipio transferencia alguna (Artículo 2.268 y Artículo 2.271 del Código Civil).-

ARTICULO 3º.- Por Escribanía Municipal y la Dirección de Catastro Municipal se realizará las gestiones técnicas y legales correspondientes para cumplimentar lo autorizado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

FIRMADO : **Concejal Jorge Enrique ESCUDERO – Vicepresidente 1º en función de Presidente.-**
Dr. Walter NAVARRO – Pro Secretario Deliberativo.-